

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIA: NUMERO DEICISEIS

SAN LUIS, 30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: ELE 1165/19 “MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO P.A.S. 21-04-19 Y GENERALES 16-06-19”, traídos a despacho para resolver sobre la solicitud de oficialización de candidatos a cargos electivos, que participarán en las Elecciones Generales del 16 de Junio de 2019, presentados en fecha 27 de abril de 2019, por los Apoderados del partido de autos en virtud de la Convocatoria a Elecciones Provinciales, dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decretos de Convocatoria N°:152 -MGJyC-2019 y N° 352-MGJyC-2019;

Y CONSIDERANDO: Que es competencia de este Juzgado Provincial entender en la cuestión planteada, según el Art. 95 de la Constitución Provincial, Leyes Provinciales N° XI- 0346-2004, XI-0345-2004 y Ley XI-0965-2017.-

Que por Resolución de fs. 10 de los autos caratulados: “561/15 MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO – MID-SOL/RECONOCIMIENTO, el Movimiento de Integración y Desarrollo ha sido reconocido para actuar en el ámbito Provincial, con los derechos que le acuerda las Leyes N° XI- 0346-2004, la Ley XI-0965-2017,

Que la lista de candidatos fue presentada en tiempo y forma, conforme lo establecido en el Cronograma Electoral Provincial, con la documentación siguiente: declaración jurada de aceptación de candidatura, donde constan los datos de filiación completos de cada uno de los candidatos, último domicilio, certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y lo dispuesto en la Acordada 12-TEP-19 y 13-TEP-19 en virtud de lo cual, reúnen los requisitos establecidos por la Constitución Provincial, Leyes complementarias y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley XI-0965-2017.-

Que a fs. 13, emite dictamen el Sr. Agente Fiscal: manifestando “ ...que este Ministerio Publico Fiscal opina que no formula objeciones al respecto, pudiendo V.S. imprimir el trámite que por ley estime corresponder...”.-

Poder Judicial San Luis

En virtud de lo expresado, constancia de autos, y normativa legal vigente:

RESUELVO: I) OFICIALIZAR la lista de candidatos que sostendrá el partido “**MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO**”, en los comicios generales del 16 de Junio de 2019, de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO PRINGLES

LOCALIDAD DE FRAGA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
INTENDENTE COMISIONADO TITULAR	SILVIA NOEMI GIL	25.394.483
INTENDENTE COMISIONADO SUPLENTE	LEANDRO BAUTISTA ALOVERO	32.113.146

II) NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DIA Y HORA a los apoderados del PARTIDO y al Sr. Ministro de Estado Gobierno Justicia y Culto de la Provincia.

SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL no siendo necesaria la firma manuscrita- Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129- STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJS.-